

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de largometrajes en Andalucía (BOJA núm. 151, de 8.8.2016).

Advertido error material en los cuadros resumen de las Bases Reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la producción de largometrajes en Andalucía, aprobadas por la Orden de 1 de agosto de 2016 (BOJA núm. 151, de 8.8.2016), correspondientes a:

Línea 1: Subvenciones a la producción de largometrajes de ficción dirigidos por profesionales que se inician en el campo de la realización y de autoría andaluza que promuevan el talento creativo y con clara vocación de comercialización.

Línea 2: Subvenciones a la producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción y/o animación que promuevan el tejido industrial del sector audiovisual andaluz.

Línea 3: Subvenciones a la producción de largometrajes cinematográficos de ficción que promuevan la actividad cinematográfica en Andalucía, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección.

Único. En las páginas 186, 212 y 240, en el apartado 10.c) dedicado a los lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes, donde dice:

«En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: http://www1.ccul.junta-andalucia.es/cultura/web/oficina_virtual».

Debe decir:

«En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/oficina_virtual».